



Resolución Directoral Nacional N° 165-2010-BNP

Lima, 18 AGO. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe Técnico N° 005-2010-BNP/CSBE/DPDB, de fecha 22 de julio de 2010, emitido por la Directora Ejecutiva de Patrimonio Documental Bibliográfico, el Informe N° 164-2010-BNP/CSBE, de fecha 22 de julio de 2010, emitido por la Directora General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo Público Ejecutor, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene como autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar, y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el Organismo competente del Estado encargado de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia; asimismo, es responsable de elaborar y mantener actualizado el inventario de los Materiales Bibliográficos y Documentales Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo señalado en el Artículo VII el Título Preliminar, y en los Artículos 14° y 19° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, asimismo, es la Institución dedicada a la administración eficiente y eficaz del Patrimonio Cultural Documental Bibliográfico; siendo una de sus funciones la de conducir, normar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de defensa, conservación, preservación, identificación, acopio, sistematización, declaración, control, difusión, promoción e investigación del Patrimonio Cultural Bibliográfico de la Nación, conforme a lo señalado en el inciso b) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, se entiende por Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, toda manifestación del quehacer humano, material o inmaterial que por su importancia, valor y significado histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, científico, tecnológico o intelectual, entre otras calificaciones, expresamente declarados como tal o sobre el que exista la presunción de serlo; conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 165 -2010-BNP (Cont.)

Que, mediante el Artículo 68° de la citada Ley N° 28296, establece que la Biblioteca Nacional del Perú, es competente sobre el Patrimonio Cultural Bibliográfico Documental, dentro del cual se encuentra, según el numeral 1° del mencionado Artículo, las fotos y negativos;

Que, Visto el Informe de los especialistas en conservación, el repositorio de la Dirección de Aerofotografía en donde se encuentran los negativos aerofotográficos precisa de cambios que permita una mejor conservación y almacenamiento del Patrimonio Cultural que custodia;

Que, mediante el Artículo IV de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y Artículo 4° de su Reglamento, se considera de interés social y necesidad pública la declaración y registro de la colección de negativos que alberga el repositorio denominado Archivo Nacional Aerofotográfico de la Dirección de Aerofotografía de la Fuerza Aérea del Perú, por lo que es su responsabilidad procurar la mejora de la infraestructura y climatización de sus ambientes para evitar el deterioro de este patrimonio cultural;

Que, tratándose de bienes de propiedad del Estado integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación deben ser registrados en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal (SINABIP), conforme a lo señalado en el numeral 2) del Artículo 15°, de la Ley mencionada en el párrafo anterior;

Que, asimismo, la Biblioteca Nacional del Perú es responsable de registrar el material bibliográfico integrante del Patrimonio Cultural de la Nación en el Registro Nacional de Material Bibliográfico, el cual es parte integrante del Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural, en concordancia con lo señalado en el numeral 3) del Artículo 16° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, de interés social y público el proceso de Declaración y Registro de los Negativos Aerofotográficos de la Dirección de Aerofotografía de la Fuerza Aérea del Perú y que forman parte del Archivo Nacional Aerofotográfico, ya que ello permitirá su salvaguarda y protección como Patrimonio Cultural Documental Bibliográfico.

Artículo Segundo.- DECLARAR, como Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a Cien (100) Negativos de acetato de celulosa contenidos en Cien (100) Fichas Técnicas numeradas correlativamente desde el N° 0051f-2010 hasta el N° 150f-2010; dichos negativos pertenecen a la Dirección de Aerofotografía de la Fuerza Aérea del Perú, cuyos derechos sobre los bienes se reconocen.



Resolución Directoral Nacional N° 165 -2010-BNP

Artículo Tercero.- INSCRIBIR, los Cien (100) Negativos declarados contenidos en Cien (100) Fichas Técnicas numeradas correlativamente desde el N° 0051f-2010 hasta el N° 150f-2010; en el Registro Nacional de Material Bibliográfico del Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- DISPONER, a la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, a través de las unidades orgánicas correspondientes: organizar, conducir, ejecutar y evaluar el desarrollo de acciones y programas orientados a asegurar la identificación, registro, protección, restauración, investigación y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- COMUNICAR, el contenido de la presente Resolución al Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a cargo del Instituto Nacional de Cultura y al Sistema de Información de Bienes de Propiedad Estatal, con copia de las correspondientes Fichas Técnicas, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 15° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Nancy Alejandrina Herrera Cadillo

NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú